S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Nonbramiento de alguacil mayor

A

Alonso Garay

En la villa de Ecija en primero dia
del mes de henero de mill y seiscientos y quarenta
y tres años ante mi el escrivano de Cabildo
don Fran.co de Avila de Alcaldes hordinarios
y mayordomos y demas capitulares
de la ayuntamiento de la villa
y confirmaron estos juntos como
los que dizen que por quanto
el capitan Lauro de Pradilla Gonzalez
es muerto y passado de esta presente
y era alguacil mayor perpetuo
de la villa por titulo y merced de su magestad
y de presente no ay alguacil mayor
en ella que sirva el dicho officio y para
ello ayudante los herederos
del dicho capitan lo nonbre y su magestad
le mande dar titulo de ello y se
presente en este ayuntamiento
y se admita y durante fuere la
voluntad de este dicho q.º nonbraban
y nonbraron por tal alguacil mayor
que lo sea por el dicho tiempo sus mercedes
de mayordomos y Antonio de Salinas
mayor rrezidores y Diego Gonzalez Abellan
de Pozo Ceral nonbraron a don
Diego Ordoñez Pradilla y don Diego Ruiz
Melchor Fernandez y Fran.co Castaño Salinas
y Mayor Garay rrezidores nonbraron
a Alonso Garay familiar y notario
del santo officio y sus mercedes de
los dichos alcaldes dizen que
por quanto los susodichos estan
en yguales votos mandaban
y mandaron que se eleve por
la alguacil mayor de esta dicha villa
el dicho Alonso Garay por el dicho
tiempo y en la forma de su
declarado y le mandaron
lo acepte y haga la sole-
nidad del juramento recesso